

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

4213 Seguridad Social 476/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0003725

N81291

Seguridad social 476/2012

Sobre seguridad social

Demandante: Rosario Bernal Vázquez

Abogada: Patricia García de La Calera Martínez

Demandados: Mutua Asepeyo, Euroлимп S.A., Mutua Activa Mutua 2008, Limpiezas Barcino S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Interactiva Ibergest S.L.U, Esintel y MG, S.L., Mutua Maz Mutua Maz, Mutua Universal

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 476/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rosario Bernal Vázquez contra Mutua Asepeyo, Euroлимп S.A., Mutua Activa Mutua 2008, Limpiezas Barcino S.A., Instituto Nacional De La Seguridad Social, Interactiva Ibergest S.L.U, Esintel y MG, S.L., Mutua Maz Mutua Maz, Mutua Universal sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial Sra. doña Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia, a veintisiete de Marzo de dos mil quince.

Con suspensión del señalamiento que venía efectuado por no constar la citación dentro de plazo de una de las empresas demandadas, se señala nuevamente para que tenga lugar el juicio el próximo día 16 de junio de 2015, a las 10'20 horas en la Sala de Visas n.º 2 con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Cítese a las partes a través de sus Letrados y a Interactiva Ibergest SLU mediante diligencia a practicar por el Servicio Común General en el domicilio sito en Plaza Artesanos del Belén, n.º 2, bajo CP 300006 Puente Tocinos.

A Esintel y MG, s.L. librando exhorto al Juzgado de igual clase de Reus.

A Limpiezas Barcino, S.A. mediante citación a Zaragoza al domicilio sito en Paseo Independencia, n.º 10 CP 50001.

Ad cautelam a las tres mencionadas empresas por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán

válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Interactiva Ibergest SLU, Esintel y Mg, S.L. y Limpiezas Barcino, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.